



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1354 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2669

SANTIAGO, 20 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 379 de 2013 de la Dirección Regional del Biobío, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 845 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1354 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el día 30 de noviembre de 2016, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 845 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$95.869.- (Noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva directora regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 845 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1354 de 2017, la directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$95.869.- (Noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1354 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$95.869.- (Noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos);
- 7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1354 de 2017 de la Dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor total de \$95.869.- (Noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, por un valor total de \$95.869.- (Noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$95.869.-	\$95.869.-
TOTAL	\$95.869.-	\$95.869.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides B., en su calidad de Representante Legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., domiciliado en Carlos Aguirre Luco N° 2907, comuna Puente Alto, ciudad Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/RPL/fml

Distribución:

1. Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
2. Dirección Regional del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2862-2017

Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VIII	30-11-2016	Departamental	950971-2	1335	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 95.869	\$ 95.869
TOTAL									\$ 95.869	\$ 95.869



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 28/09/2017-18:11							
	Des. de Contenido: DOC	Nº Factura / Boleta:	Valor Cont:	Referencia:  3072774264787							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 2.380								
	REMITENTE			DESTINATARIO							
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB	Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11	Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412	Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES <i>DE PARADA MENOR</i> Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33	Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 22222222						
 1258205873700011611691001			Referencia: 3072774264787 Factura Ref: Observaciones:								
			Peso(g): 638	Peso Vol. 0	Dimensiones (cm.) 0 0 0						
			Encaminamiento 1-25-8205873-7	Nº Envío 0001-11.611.691	Bulto(s) 001- 001						
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18						

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 28/09/2017-18:11							
	Des. de Contenido: DOC	Nº Factura / Boleta:	Valor Cont:	Referencia:  3072774264787							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 2.380								
	REMITENTE			DESTINATARIO							
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB	Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11	Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412	Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES	Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33	Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 22222222					
 1258205873700011611691001			Referencia: 3072774264787 Factura Ref: Observaciones:								
			Peso(g): 638	Peso Vol. 0	Dimensiones (cm.) 0 0 0						
			Encaminamiento 1-25-8205873-7	Nº Envío 0001-11.611.691	Bulto(s) 001- 001						
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18						



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611691	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 12:59	Rut	2659982

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611691 (Nº Referencia : 3072774264787)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO ENTREGADO	29/09/2017 12:59	PLANTA CEP RM
ENVÍO EN REPARTO	29/09/2017 7:38	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03